

No	Numeral del documento consultado	Pregunta	RESPUESTA
1	Numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES (PASA/NO PASA) en el literal	Se solicita lo siguiente: o Experiencia comprobable en administración de SAP, en >= 5 clientes >= COP 500.000.000 facturación anual promedio x cliente Solicitamos a la entidad reconsiderar lo requerido y que sea modificado a >= 2 clientes >= COP 500.000.000 facturación anual promedio x cliente, teniendo en cuenta que los valores promedio de administración en SAP no son tan altos.	Se acepta parcialmente la solicitud del Manifestante y se ajusta el requisito quedando así: mayor o igual a 3 clientes y mayor o igual 500 millones de pesos colombianos. <b><u>Ver Aviso Modificadorio No 1</u></b>
2	Numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES (PASA/NO PASA) en el literal 5	Solicitan lo siguiente: o Experiencia comprobable en administración de Cómputo Central y Bases de Datos, en >= 5 clientes >= 100 servidores >= 100 bases de datos. La cantidad de servidores y bases de datos administradas por cliente deberá ser superior a 100 en ambos casos. Solicitamos a la entidad reconsiderar lo requerido y que sea modificado a >= 3 clientes >= 100 servidores >= 100 bases de datos. La cantidad de servidores y bases de datos administradas en total por los clientes presentados deberá ser superior a 100 en ambos casos, se hace esta solicitud teniendo en cuenta que solo podrían cumplir con esta experiencia aquellas empresas que hayan realizados proyectos de gran envergadura no permitiendo la pluralidad de oferentes.	No se acepta.
3	Numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES (PASA/NO PASA) en el literal 7	Solicitan que se aportes las certificaciones SAP Partner, SAP Hosting Partner, solicitamos a la entidad aclararnos si se requiere cumplir con uno o con las dos certificaciones para precalificar.	Se aclara al Manifestante que es deseable las dos certificaciones e indispensable SAP Hosting Partner
4	-	Solicitamos a la entidad nos sea informado si en caso de no cumplir con alguno de los requerimientos de tipo financiero que no están enunciados en la precalificación, es posible presentarse en calidad de Unión Temporal.	No se acepta
5	-	Se solicita ampliación de la fecha de cierre la cual esta para el 27 de junio de 2017.	Se acepta la solicitud del Manifestante y se amplía el plazo para entregar los documentos de PRECALIFICACIÓN hasta las 16:00:00 horas del día 29 de julio de 2017.
6	Numeral 2.2 - Requisitos habilitantes (pasa/no pasa) Años de experiencia en America Latina en la entrega de servicios de Outsourcing de TI	Se solicita reevaluar la posibilidad de permitir que esta experiencia se acredite en cualquier país, toda vez que no se entiende cual es la relevancia de la experiencia en America Latina, para el tipo de servicio que se pretende contratar.	No se acepta.
7	Numeral 2.2 - Requisitos habilitantes (pasa/no pasa) Clientes con contratos de full outsourcing de TI en Colombia	Se solicita reevaluar la posibilidad de permitir que estas experiencias 2 y 3 se acrediten en cualquier país, toda vez que no es relevante y se esta cerrado la posibilidad de participación a empresas que estan tratando de entrar al mercado en Colombia, aunando a que estas referencias entran claramente en conflicto con el Acuerdo comercial entre la Union Europea y Colombia que entro en vigor el 1 de agosto de 2013, ya que se hace imprescindible para el oferente disponer de una experiencia previa en el país para competir en igualdad de condiciones.	Se acepta parcialmente la solicitud del Manifestante y el alcance del requisito se amplía para experiencia en America Latina. <b><u>Ver Aviso Modificadorio No 1.</u></b>
8	Numeral 2.2 - Requisitos habilitantes (pasa/no pasa) Clientes con contratos de TI en Colombia con facturación anual superior a \$5.000.000.000 COP	La condición exige incumple los fundamentos jurídicos del acuerdo concretamente en los artículos 175 y 178 del título VI del Acuerdo, cuyo texto esta en adjunto.	Adicional se informa que las empresas objeto del presente proceso de precalificación se rigen por el derecho privado a nivel de contratación.
9	Numeral 2.2 - Requisitos habilitantes (pasa/no pasa) Tamaño de la empresa en Colombia (empleados directos)	Respetuosamente solicitamos reducir el numero de empleados directos en Colombia a 30, lo anterior teniendo en cuenta que incluso para empresas colombianas es un numero bastante alto y que en su efecto se remita certificación de compromiso de vincular de manera directa al personal requerido para la ejecución del futuro contrato.	No se acepta
10	Numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES (PAPA / NO PASA)	"Los MANIFESTANTES podrán ser precalificados de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos a continuación. Para los requisitos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, EL MANIFESTANTE deberá acreditar la experiencia diligenciando el Anexo No 4- Formularios Requisitos Habilitantes debidamente firmados por el Representante Legal." Existe dentro del régimen comercial colombiano una regulación especial para las Matrices o Controlantes y para las Sociedades Subordinadas (artículo 260 del Código de Comercio). Esta situación de derecho permite que existan sociedades oferentes dentro de este proceso de contratación que sean Sociedades Matrices o cabeza de Grupo, o bien, que sean parte de un grupo multinacional, y que su casa matriz y controlante ostente la mayoría de su capital social, formando entre ellas (casa matriz y sociedad subordinada) una misma unidad empresarial. La existencia de sociedades filiales es la manera ideal para adaptar los conocimientos, políticas y administración de la Casa Matriz a las particularidades de cada región. Esta organización mediante la creación de filiales en diversos países está subordinada a la propia gestión de los proyectos que en todos los casos emplea las metodologías y prácticas de su Casa Matriz. En este sentido, la ley 222 de 1995 modificatoria del artículo 260 del Código de Comercio ampara la existencia de unidades empresariales; gracias a la existencia de unidades empresariales dentro de nuestro ordenamiento legal es viable permitir la internalización de los procesos de contratación. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos contemplar la siguiente petición: Que se permita presentar para acreditar la experiencia del oferente solicitada en el numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES (PAPA / NO PASA), experiencia de su casa matriz o de alguna de sus filiales 100% controladas, en los términos del Artículo 260 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Con el propósito anterior, a continuación relacionamos algunos argumentos adicionales que justifican la viabilidad de nuestra petición: a) En cualquier caso la casa matriz certificará mediante suscripción de un compromiso, que asistirá técnicamente al proponente durante toda la vigencia del contrato; b) Se trata de una figura que cuenta con sustento legal mediante la existencia de la ley 222 de 1.995 modificatoria del artículo 260 del Código de Comercio que ampara la existencia de unidades empresariales. Es ampliamente favorable para el proceso de contratación, que se admita sin restricción que la existencia de sociedades filiales es la manera ideal para adaptar los conocimientos, políticas y administración de la Casa Matriz o cabeza de Grupo a las particularidades de cada país. Se trata pues de una forma de organización de los grupos empresariales, que en nada afecta la capacidad técnica, experiencia y calidad del servicio en el evento en que la oferta sea presentada a través de una filial 100% controlada por su Casa Matriz."	Se acepta la observación del Manifestante y se permitirá la acreditación de experiencia para los requisitos 1,2,3,4,5 y 6 a través de la Casa Matriz, siempre y cuando cumplan con los mínimos establecidos en montos, alcance geográfico, técnico, entre otros; para lo cual el Manifestante deberá soportar mediante certificado de existencia y representación legal en donde conste dicha situación o el documento equivalente, de acuerdo con las leyes de cada país.  Adicionalmente si el Manifestante opta por la opción previamente descrita y queda precalificado, deberá entregar a LAS EMPRESAS una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Casa Matriz, donde indique que brindará apoyo técnico al Manifestante Precalificado si este llegase a ser adjudicatario del Proceso Competitivo que LAS EMPRESAS llegasen a realizar. <b><u>Ver Aviso Modificadorio No 1</u></b>

11	2. Numeral 2.2 REQUISITOS HABILITANTES (PAPA / NO PASA)	<p>"Cordialmente agradecemos nos permitan acreditar los requisitos de carácter financiero y técnico (certificaciones de calidad ISO 20000 – ISO 27001, etc.) a través de nuestra casa matriz, empresa filial o subsidiaria respectiva y que su operación o ejecución además de Colombia, sea aceptada en otros países, de conformidad con lo que a continuación se expone:</p> <p>Cordialmente solicitamos a la Entidad se permita presentar para la acreditación de los requisitos antes mencionados la figura de INVOCACIÓN DE MÉRITOS, es decir, que se permita aportar la experiencia del proponente requerida en la presente convocatoria, a través de su casa matriz, filial(es) controladas y/o subordinadas, de acuerdo con el Artículo 260 del código de comercio modificado por el artículo 26 de la ley 222 de 1995, en el cual se explica que una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial, con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.</p> <p>La invocación de méritos es posible definirla como la posibilidad que existe para acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, por ejemplo una sociedad matriz puede acreditar como propios los logros obtenidos por su subordinada – filial o subsidiaria – o entre filiales entre sí, o como es nuestro caso una filial puede acreditar como suya la experiencia de su casa matriz. Por lo anterior, es claro que una matriz y sus subordinadas, a pesar de ser personas jurídicas independientes, mantienen una estrecha relación tanto administrativa como operativa y las segundas dependen de las primeras, pudiéndose afirmar por lo tanto, que la experiencia de una NO es diferente a la de la otra.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, cordialmente solicitamos considerar dentro de las condiciones del proceso nuestra solicitud, y nos permitan la presentación de requisitos financieros y técnicos de nuestra casa matriz y/o compañías filiales o subsidiarias para los numerales 2.2 REQUISITOS HABILITANTES (PAPA / NO PASA) – Requisito 7, así como para INFORMACIÓN FINANCIERA, y que esto sea respaldado con un Aval Técnico y Financiero por parte de la matriz.</p>	<p>Se acepta la observación del Manifestante y se permitirá la acreditación de certificaciones a través de la Casa Matriz; para lo cual el Manifestante deberá soportar mediante certificado de existencia y representación legal en donde conste dicha situación o el documento equivalente, de acuerdo con las leyes de cada país.</p> <p>Adicionalmente si el Manifestante opta por la opción previamente descrita y queda precalificado, deberá entregar a LAS EMPRESAS una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la Casa Matriz, donde indique que brindará apoyo técnico al Manifestante Precalificado si este llegase a ser adjudicatario del Proceso Competitivo que LAS EMPRESAS llegasen a realizar. <u>Ver Aviso Modificador No 1</u></p>
12	Anexo No. 4 Formulario Requisitos Habilitantes	Solicitamos por favor aclarar si la información requerida en cuanto a la cantidad de empleados es a los del cliente o a la cantidad de empleados que tiene la empresa contratista asignado en el cliente.	Se aclara que es la cantidad de empleados totales del posible OFERENTE
13		En que fecha se da a conocer el listado de los precalificados?	Las Empresas notificaran por medio de carta escrita a cada manifestante el resultado de la presente precalificación
14	1.3. OBJETO	Los manifestantes preseleccionados podrán presentar oferta de uno, dos BLOQUES ó combinación de ellos? ó el manifestante preseleccionado debe presentar oferta de la totalidad de los tres BLOQUES??	No se aceptan ofertas parciales